INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que el proceso en referencia correspondió a este Despacho por reparto judicial y se encuentra pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00 00281 00			
DEMANDANTE	José Ramiro Quijano Salamanca	**DOC. IDENT.**	79.298.762
DEMANDADO	KA Asesorías Integradas S.A.S., Alquequipos S.A.S. y Constructora Capital Bogotá S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral – Estabilidad laboral por salud		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a). RONALD ARTURO CAMPOS MERCHÁN**, como apoderado (a) judicial de **JOSÉ RAMIRO QUIJANO SALAMANCA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **JOSÉ RAMIRO QUIJANO SALAMANCA**, en contra de **KA ASESORÍAS INTEGRADAS S.A.S., ALQUEQUIPOS S.A.S.** y **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.,** por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **KA ASESORÍAS INTEGRADAS S.A.S., ALQUEQUIPOS S.A.S.** y **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.,** notificándolas en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 09 DE AGOSTO DE 2023. Por ESTADO N.º **080** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0735edbd78b2deeb40106fea4e5683361b9d7566d6cc85e1c146df615c04e8**

Documento generado en 08/08/2023 05:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica